



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DESIGNA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2025 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N° 49/2011 (V. Y U.), MANZANA 7, 8 y 9, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-23-LR25.-

ANTOFAGASTA, 06 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.H. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta N° 2119 del 23 de agosto de 2024, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1592 del 08 de julio de 2024, Y Dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2025 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N° 49/2011 (V. Y U.), MANZANA 7, 8 y 9, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-23-LR25.-**
- b) La **Resolución Exenta N°1395 del 03 de junio de 2025** que aprueba las bases administrativas, formatos y bases técnicas, antecedentes que forman parte del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2025 "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N° 49/2011 (V. Y U.), MANZANA 7, 8 y 9, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-23-LR25.-**
- c) La Apertura Electrónica programada para el día 04 de julio de 2025 a las 16:00 horas, según **ID 650-23-LR25**, de la licitación pública individualizada en el considerando a).
- d) La necesidad de nombrar una Comisión que estudie y evalúe las ofertas de la propuesta antes mencionada.

#### RESOLUCIÓN:

**1° DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios, para que integren la comisión evaluadora de la licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución.

1. GABRIEL DONETCH ULLOA
2. NELSON MERCADO MARTÍNEZ
3. RUTH MOLINA GANGA

SERVIU ANTOFAGASTA  
SERVIU ANTOFAGASTA  
SERVIU ANTOFAGASTA

**2° DESÍGNASE**, al siguiente funcionario, quien actuará como subrogante de los integrantes de la comisión antes mencionada, en caso de inhabilidades y conflictos de interés de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Art. N° 37, del D.S. N° 250/2004 reglamento de la Ley de Compras Públicas, según se indica:

1. PAMELA CERDA LEIVA (S)

SERVIU ANTOFAGASTA

**3° LOS FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a, evaluar las ofertas y a elaborar el informe correspondiente, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de esta, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas, determinando el Orden de prelación de las mismas, para su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para elaborar la respectiva Acta de Evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del lobby).

**4° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentren totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.

**6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**(Por Orden del Sr. Director (S))**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO**

AGC/MLM

DISTRIBUCIÓN:

- SQUINTEROSA@MINVU.CL
- RMOLINAG@MINVU.CL
- RESPEJO@MINVU.CL
- MLEIVA@MINVU.CL
- JBARRAZAR@MINVU.CL
- GDONETCH@MINVU.CL
- PCERDA@MINVU.CL
- AGANCHALA@MINVU.CL
- AVEGAA@MINVU.CL
- NMERCADOM@MINVU.CL